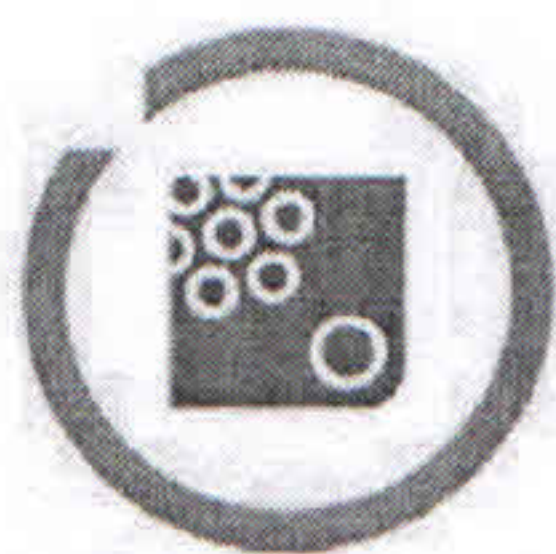




Villa María, 30 de junio de 2025.

VISTO

El Estatuto General de la Universidad de Villa María, en particular aquellos artículos que regulan la figura del "Ayudante Alumno": Art. 137 y 139.

La Resolución de Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María N° 061/23 Selección Ayudante Estudiante.

El expediente N° 097/25 Apertura Selección Ayudante Estudiante 2025.

Y CONSIDERANDO

Que el art. 9° dicha resolución de Consejo Directivo, indica que la difusión del llamado estará a cargo de la Secretaría Académica, y que, mediante disposición se determinará plazos, lugares y horarios de inscripción.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la reglamentación vigente (RCS 061/23),

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.-

ESTABLECER que a los fines del llamado a Selección de Ayudantes Estudiantes de este Instituto A. P., la inscripción de los aspirantes se llevará a cabo desde el **28 de julio al 15 de AGOSTO de 2025**, para espacios curriculares del segundo cuatrimestre.

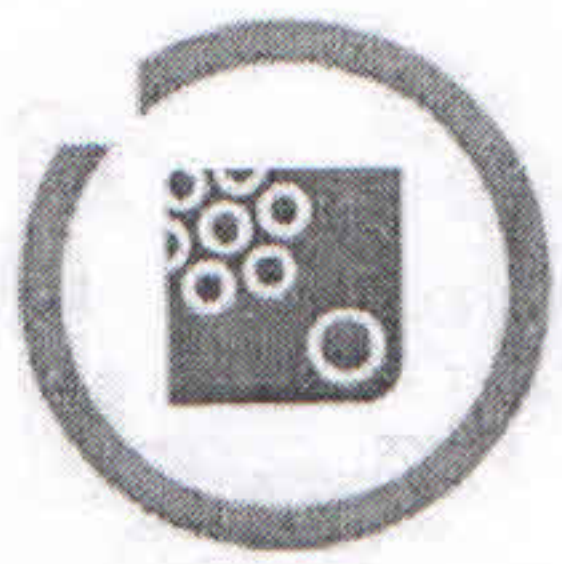
ARTICULO 2º.-

Las y los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página del instituto en el enlace que se detalla a continuación:

<https://sociales.unvm.edu.ar/tramites-para-estudiantes/>

El formulario deberá ir acompañado por documentación digital que acredite actividades declaradas en el formulario de inscripción como cursos, jornadas,

Disposición Secretaría Académica
053-2025 Convocatoria a inscripción Selección Ayudante Estudiante 2 C



participación en proyectos de investigación entre otros, más una situación académica que acredite que el estudiante es activo y que el espacio curricular en el que se postula, se encuentre aprobado.

Además deberá presentar una (1) copia en original del formulario referido junto a la documentación respaldatoria, copia de situación académica y la constancia de inscripción. La copia impresa deberá estar firmada por el postulante y tendrá carácter de declaración jurada. La documentación debe ser presentada, en el plazo de la presente selección de ayudante estudiante, en las sedes de la UNVM en la cual pretende desempeñarse, en los horarios que se detallan a continuación:

- **Villa María- 13 a 19 hs.**
- **Córdoba- 15 a 21 hs.**
- **San Francisco- 16 a 20 hs.**

ARTICULO 3°.-

Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 053/2025

Esp. MARIA FLORENCIA MONTES
SECRETARIA ACADEMICA
Instituto A. P. de Cs. Sociales
Universidad Nacional de Villa María